



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023/CM-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre del 2023, el Informe N°291-2023-MDS/GAJ, Informe N°0580-2023-MDS-GDUyR/SGRDyC, Informe N 0823-2023-GDUyR/MD/ MMH, Informe N° 441-2023-MDS/GPP y el Memorándum N° 918-2023-MDS/GM respecto al Proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y el Ejército del Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, sobre la Autonomía: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico...";

Que, el artículo 195° la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en el mismo cuerpo normativo, el artículo 9 inciso 26, precisa que el pleno del concejo tiene la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", ello es concordante con lo dispuesto en su artículo 20 inciso 23, que respecto de las atribuciones del alcalde está la de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 104-2023-MDS/GM, de fecha 17 de octubre del 2023, el Gerente Municipal la Municipalidad Distrital de Sayán, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y el Ejército del Perú";

Que, el Ejército del Perú es la Institución encargada del control, vigilancia y defensa de la Nación y los intereses nacionales de cualquier amenaza o agresión, empleando el poder militar terrestre. Participamos en el desarrollo económico y social, control del orden interno, acciones de defensa civil y política exterior de acuerdo a ley, con el fin de garantizar la independencia, soberanía, integridad territorial y bienestar general de la población;

Que, el presente proyecto de Convenio Marco, tiene por objetivo que las partes se brinden apoyo recíproco, a fin de establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de actividades, políticas, programas y proyectos que ejecuten de común acuerdo, en el marco de las competencias establecidas en la normatividad vigente. Asimismo, constituye como objeto del Convenio Marco, la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o prestación de servicios y acciones de remoción de escombros y otras programadas para la reconstrucción de infraestructura pública dañada como consecuencia de desastres naturales, precipitaciones pluviales, entre otros;

Que, mediante Informe N° 0580-2023-MDS-GDUyR/SGRDyC, de fecha 16 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Sayán, emite su opinión técnica respecto del proyecto: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y el Ejército del Perú", concluyendo que es conveniente se suscriba el convenio marco interinstitucional para la reacción en caso de desastres por peligros naturales en beneficio de la población del distrito;

Que, mediante Informe N° 291-2023-MDS/GAJ, de fecha 24 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que de la revisión del convenio se verifica que desde el punto formal



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



con todos los elementos esenciales del convenio como acto jurídico y desde el punto de vista material o de contenido esta ciertamente cumple con los objetivos generales y específicos que serán de materia de implementación y cumplimiento por parte de esta municipalidad, la cual debe transmitirse finalmente en bien de la colectividad del distrito de Sayán. Recomendando se derive los actuados al Concejo Municipal y actúen conforme a sus competencias señaladas en los numerales 20 y 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se proceda a autorizar al Sr. Alcalde a suscribir la propuesta de convenio.

Que, mediante Informe N° 441-2023-MDS/GPP, de fecha 26 de octubre del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sayán, emite su opinión respecto del proyecto: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y el Ejército del Perú", concluyendo que desde el punto de vista técnico presupuestal es de opinión favorable se suscriba el convenio marco interinstitucional y que al tratarse de un convenio sin transferencia de recursos económicos entre ambas entidades, (...);

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - Facultar al Sr. Jesus Alejandro Torres Jara - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Sayán, suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y el Ejército del Perú.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sayán y el Ejército del Perú.

ARTÍCULO 3°. - Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Gestión de riesgo de desastre y Defensa Civil y demás Áreas de esta Corporación Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 4°. - Notifíquese, el presente acuerdo de concejo municipal al Ejército del Perú.

ARTÍCULO 5°. - Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

Dado en la casa de gobierno municipal a los treinta días de octubre del Dos Mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRICTAL DE SAYÁN